

A DESPACHO de la señora Juez, el presente asunto con escrito allegado vía correo electrónico por cuenta del profesional del derecho designado. Sírvasse proveer. Septiembre 25 de 2020.


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
DTE: JHENNY LORENA VARELA CARDONA
RAD. 2020-00001-P.A.

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

Atendiendo el memorial allegado por cuenta del togado designado como apoderado judicial dentro del asunto de la referencia, doctor Carlos Alberto Cardona Millán, quien solicita su sustitución en razón al nombramiento que sobre el recae como funcionario público de la Administración municipal de La Victoria Valle; así las cosas, por ser procedente lo peticionado y en aras de garantizar el derecho de defensa y de postulación de la señora JHENNY LORENA VARELA CARDONA, esta Judicatura. Dispondrá su relevo y nuevo nombramiento de apoderado judicial que la represente, de conformidad al art. 49, 151 y ss del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia designado dentro del presente Amparo de Pobreza, al doctor CARLOS ALBERTO CARDONA MILLÁN, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de la señora JHENNY LORENA VARELA CARDONA con CC. No. 31.499.235 de La Victoria – Valle, para los fines indicados dentro del asunto de la referencia, al **Dr. JUAN SEBASTIÁN CARDONA SÁNCHEZ portador de la T.P. No. 345.708 del CSJ y CC. No. 1.114.212.302 de La Victoria Valle**, **SE ADVIERTE** que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, conforme lo establece la norma o se hará acreedor a las sanciones establecidas (Art. 154 inciso 3º C.G.P.).

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, la presente decisión al designado.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



RAQUEL PALACIOS LORZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de notificación, allegado por cuenta de la parte interesada y demandante. Sírvase proveer. Septiembre 24 de 2020.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: María Fernanda Sánchez Ramírez y Otro
Causante: María Emelina Meléndez De Escalante
Rad. No. 2018-00137-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Vista la solicitud de realización de notificación personal que fuere ordenada mediante auto 397 del 17/09/2020 dentro del asunto de la referencia al señor JOSÉ ROMUALDO ESCALANTE MELÉNDEZ en su calidad de heredero reconocido; y teniendo en cuenta que es menester continuar con el trámite del presente proceso, esta Sede Judicial, por ser procedente lo petitionado, procederá a designar a la citadora de este Despacho, para que a costa de la parte demandante, lleve a cabo la diligencia de notificación personal referida, al tenor del art. 291 del Código General del Proceso, el cual, señala "La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292.". (Subrayado del Despacho)

En consecuencia, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR a la citadora de este Juzgado, doctora LUZ ADRIANA BUITRAGO NOREÑA, a fin de que adelante la diligencia de notificación personal del señor JOSÉ ROMUALDO ESCALANTE MELÉNDEZ en su calidad de heredero reconocido, en la Carrera 7 No. 5-107 Corregimiento de Holguín – Jurisdicción de La Victoria Valle, dirección que por cuenta del interesado ha sido informada.

SEGUNDO: FIJAR la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/ Cte. (\$50.000, oo), como gastos para adelantar la diligencia de notificación personal, misma que deberá ser sufragada por la parte demandante y allegados de manera personal con cita previa ante la secretaría del Despacho.

SEXTO: NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



RAQUEL PALACIOS LORZA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.